



Resolución Administrativa

Huaycán, 30 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 0049-2024-RYP-ETPR-UAD-HH, emitido por la responsable de Compensación y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal, informa sobre el reconocimiento de pago por concepto de vacaciones trucas a favor del señor SARMIENTO AMAO CARLOS ANTONIO del Hospital de Huaycán;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que cuando se produzca la extensión del contrato administrativo de servicios por alguno de los supuestos señalados en la ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012, señalando en el artículo 6°, inciso f) vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. Por lo que a partir de la vigencia de la Ley N° 29849, el cálculo de la compensación por vacaciones trucas se efectúa sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese;

Que, en el numeral 8.5 del artículo 8°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido (vacaciones no gozadas). Así mismo, se establece en el numeral 8.6 que, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, señala que los Funcionarios Públicos, Empleado de Confianza y Servidores Públicos (Directivo Superior), del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;



Que, mediante Decreto Supremo N° 311-2022-EF, se aprobó el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, así como de las Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, con vigencia desde el 01 de enero de 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 313-2023-EF, se aprobó el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 Y N° 28091, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2023-SA/DVMPAS, designan al señor SARMIENTO AMAO CARLOS ANTONIO, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección del Hospital de Huaycán del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 962-2023/MINSA, designan temporalmente al señor SARMIENTO AMAO CARLOS ANTONIO, en el cargo de Director de Hospital I (CAP-P N°001) de la Dirección del Hospital de Huaycán del Ministerio de Salud;

Que, la Unidad Ejecutora N° 140 Hospital de Huaycán, suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 022-2023-HH/MINSA con el señor SARMIENTO AMAO CARLOS ANTONIO, para que se desempeñe como DIRECTOR ADJUNTO en el Hospital de Huaycán, teniendo como vigencia el contrato a partir del 11/10/2023 hasta que culmine su designación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2024-SA/DVMPAS, se da por concluida la designación del señor SARMIENTO AMAO CARLOS ANTONIO, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección del Hospital de Huaycán del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 154-2024/MINSA, se da por concluida la designación temporal del señor SARMIENTO AMAO CARLOS ANTONIO, en el cargo de Director de Hospital I (CAP-P N°001) de la Dirección del Hospital de Huaycán del Ministerio de Salud;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán; y

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849 que señala la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar facultades vertidas durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a favor del señor **SARMIENTO AMAO CARLOS ANTONIO** contratado bajo el Decreto Legislativo N°1057 del Hospital de Huaycán, por el concepto de liquidación del pago de vacaciones truncas, correspondiente al año 2023, por la suma total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100 SOLES (S/ 4,699.96)**, el cual está afecto a cargas sociales y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, que a continuación se detalla:





Resolución Administrativa

Huaycán, 30 de setiembre de 2024

DNI	NOMBRE COMPLETO	CARGO	REMUNERACIÓN TOTAL	MONTO POR RECONOCER
07337040	SARMIENTO AMAO CARLOS ANTONIO	DIRECTOR ADJUNTO	S/ 12,114.19	S/ 4,699.96

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específicas de Gasto: 2 . 1 . 4 1 . 1 6 COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) de la Unidad Ejecutora 140-1528 Hospital de Huaycán del Pliego 11 - Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la responsable de Compensación y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas e interesados para su seguimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

DR. MAYCOL L. BALDEÓN CRUZADO
Coordinador del E. T. de Personal

- Distribución:**
- () U. Administración
 - () ET. Economía
 - () ET. Personal
 - () Comp. y Pensiones
 - () Legajo
 - () E.T. de Comunicaciones
 - () Interesado/a.